



CONSEJO — 234° PERÍODO DE SESIONES

DECIMOPRIMERA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025 A LAS 1000 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Interferencias recurrentes de radiofrecuencias en el GNSS y sus repercusiones para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15690, presentada por la República de Corea, en la que se informa sobre interferencias recurrentes de radiofrecuencias (RFI) en el GNSS en la península de Corea originadas por la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y de los riesgos resultantes para la seguridad operacional de la navegación aérea y la seguridad de la aviación civil internacional.
2. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) recuerda y reafirma su profunda preocupación por los efectos perjudiciales en la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional de las RFI en el GNSS, que van en contra de los principios consagrados en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus Anexos;
 - b) observa, con profunda preocupación, que, pese a sus decisiones del 18 de junio de 2012, el 31 de mayo de 2016 y el 14 de junio de 2024, estos incidentes de RFI en el GNSS originadas por la RPDC han seguido repitiéndose en el período intermedio y desde el 2 de octubre de 2024, lo que pone en peligro la seguridad operacional de la navegación aérea internacional en la región de información de vuelo (FIR) Incheon;
 - c) insta encarecidamente a la RPDC a que aplique plenamente las decisiones del Consejo mencionadas, del 18 de junio de 2012, el 31 de mayo de 2016 y el 14 de junio de 2024, y que cumpla estrictamente sus obligaciones dimanantes del Convenio de Chicago;
 - d) reitera su llamamiento a la RPDC para que vele por que no se repitan casos similares de interferencias en el futuro;
 - e) pide al Presidente del Consejo que envíe una comunicación al ministro encargado de la Aviación Civil en la RPDC, para comunicarle la presente decisión del Consejo;
 - f) pide también al Secretario General que envíe una comunicación a los Estados miembros para informarlos de la decisión del Consejo sobre este tema;

- g) considerando el grave y continuo riesgo que suponen para la aviación civil internacional estos incidentes recurrentes de RFI en el GNSS originados en la República Popular Democrática de Corea, acuerda examinar durante su 235º período de sesiones la posibilidad de informar sobre este asunto a la Asamblea en su 42º período de sesiones de conformidad con el artículo 54 k) del Convenio de Chicago;
- h) conviene en que debería prepararse y publicarse un comunicado de prensa para informar de esta decisión del Consejo;
- i) teniendo en cuenta las consecuencias que las RFI en el GNSS que se están produciendo en la FIR Incheon tienen para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional en la Región, pide a la Oficina Regional para Asia y el Pacífico de la OACI que prosiga sus esfuerzos para colaborar con la República Popular Democrática de Corea específicamente en relación con esta cuestión; y
- j) pide que se mantenga al Consejo puntualmente informado de cualquier novedad al respecto.

Informe sobre interferencias de radiofrecuencias en el Sistema mundial de navegación por satélite (GNSS)

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral del Secretario General que, de conformidad con el documento C-DEC 233/7, proporciona información sobre los riesgos que plantean actualmente las interferencias de radiofrecuencias (RFI) en el GNSS y los progresos de las actividades en curso de la OACI en este ámbito, en particular, por lo que se refiere a las medidas de mitigación para reducir la probabilidad de interferencias en el GNSS y su impacto en las operaciones de aviación.

4. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) recordando sus decisiones anteriores sobre esta cuestión (véanse C-DEC 232/8 y C-DEC 233/7), observa con preocupación el número creciente de incidentes de RFI en el GNSS y el consiguiente aumento del riesgo para las operaciones de vuelo en todo el mundo y, a ese respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por sensibilizar a los Estados miembros acerca de las graves repercusiones en los sistemas de navegación aérea y promover un enfoque amplio y armonizado para detectar y mitigar eficazmente esas interferencias;
- b) reconoce que, además de poner en peligro la seguridad operacional de la navegación aérea, las RFI en el GNSS también amenazan la seguridad de la aviación, lo que exige una respuesta coordinada y holística y, a ese respecto, destaca la importancia del enfoque “Una sola OACI” para facilitar la cooperación y coordinar los esfuerzos de todas las direcciones con respecto a esta cuestión;
- c) toma nota de la coordinación en curso entre la OACI, la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), incluida su declaración conjunta en la que subrayan la necesidad crítica de proteger al GNSS de las interferencias perjudiciales, así como el compromiso de la Organización con el Secretario General de las Naciones Unidas para apoyar y promover las medidas enunciadas en esa declaración;
- d) alienta a la Secretaría a que prosiga las actividades de divulgación con los Estados miembros y las organizaciones asociadas a fin de movilizar recursos para el desarrollo, la validación y el despliegue del nuevo iPack para la mitigación de las RFI en el GNSS,

la creación de capacidad y el intercambio de las mejores prácticas para detectar, prevenir y notificar casos de RFI en el GNSS y, a ese respecto, expresa su agradecimiento al Gobierno de Francia por su compromiso de contribuir a esta importante iniciativa;

- e) reconoce la labor realizada por la Comisión de Aeronavegación y sus grupos expertos para abordar esta cuestión, incluida la elaboración de nuevos textos de orientación y la creación de nuevos códigos NOTAM para las RFI en el GNSS;
- f) subraya la importancia de crear y aplicar mecanismos eficaces para detectar, prevenir y notificar casos de RFI en el GNSS, como medio esencial para mitigar los riesgos que plantean dichas interferencias, en la medida de lo posible;
- g) alienta a los Estados miembros a que consideren, según proceda y resulte práctico, la posibilidad de mantener o implantar una red operacional mínima (MON) de infraestructura terrestre de navegación y vigilancia para velar por la seguridad operacional, así como una capacidad suficiente del espacio aéreo en momentos de interferencias con el GNSS, y a que estudien la posibilidad de equipar a las aeronaves con sistemas independientes del GNSS, cuando sea viable;
- h) alienta una mayor colaboración con las partes interesadas de la industria con vistas a aplicar urgentemente las soluciones existentes que mejoren la resistencia de los receptores GNSS a la congestión deliberada (*jamming*) y a la usurpación (*spoofing*), y a formular soluciones nuevas;
- i) reconoce que el uso de múltiples constelaciones GNSS, si se aumentan y mejoran para funcionar en doble frecuencia, puede proporcionar redundancia y robustez adicional;
- j) pide a la Secretaría que prepare una hoja de ruta en la que se esbocen medidas a corto, mediano y largo plazo para hacer frente a las RFI en el GNSS y, en especial, medidas de mitigación inmediata y estrategias a largo plazo para lograr un sistema de transporte aéreo que sea resistente a esas interferencias;
- k) invita a la Secretaría a preparar una nota de estudio para su consideración por la Asamblea en su 42º período de sesiones, en la que se describan el alcance, los riesgos y las posibles consecuencias de las RFI en el GNSS, para presentarla al Consejo durante el 235º período de sesiones;
- l) pide a la Secretaría que lo mantenga informado de las novedades que se vayan produciendo a ese respecto, para que se adopten las medidas necesarias; y
- m) señala la importancia de que se asignen recursos suficientes al presupuesto regular 2026-2028 para apoyar los esfuerzos continuos de la Organización por hacer frente a las RFI en el GNSS, y hace hincapié en que esto debería considerarse debidamente en el contexto de las deliberaciones en curso del Consejo sobre las hipótesis presupuestarias.